



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1482 (Original N° 203)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Eximiendo del pago de sellado a los contratos de prenda agraria destinados a adquirir barreras contra la langosta**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Apruébase el decreto dictado en Acuerdo de Ministros por el Poder Ejecutivo, con fecha Noviembre 13 de 1933, eximiendo del pago de los derechos provinciales de papel sellado a los contratos de prenda agraria que la Comisión nacional de defensa contra la langosta, que funciona bajo la superintendencia del Ministerio de la Provincia que adquieran a plazos la barrera destinada a la campaña contra la langosta.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 26 días del mes de Julio del año 1935.

**CELECIO VALLE – Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz.**

Salta, Julio 29 de 1935.

**Ministerio de Gobierno**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias**